DICTAMEN N° 1/2020

Señor:
Abg. Edgar Idalino López Ruíz
Gobernador

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco del proceso de Licitación por Excepción 1/2020 – **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA KIT DE VÍVERES**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 132/2020 de fecha 28 de mayo del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: **LA PROF. MARÍA GRACIELA RUIZ, EL LIC. ELADIO ANÍBAL SERVÍN BENÍTEZ Y EL ABG. GILBERTO LESMO FERNÁNDEZ**. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acta de apertura de ofertas**: Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de Mayo del 2020, se ha procedido a la apertura de sobres de los oferentes:

Oferente	Ítems Cotizados	Precio Total
MENRO S.A.	Cotiza los ítems 1, 4 y 5	181.125.000
DISTRIBUIDORA MILAGROS	Cotiza todos los ítems	488.303.00
SAN GREGORIO S.R.L.	Cotiza todos los ítems	413.735.000
40 Comercial	Cotiza todos los ítems	370.280.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

La Señora Karen Belén Moreno, Representante de la empresa San Gregorio S.R.L. a quien se le da el uso de la palabra estableciendo cuanto sigue:

En Relación a la empresa Distribuidora Milagros, En la planilla de Precios, no presenta Marca en los ítems 1- Arroz tipo 1, ítem 8- Galleta Seca y el ítem 10- Salsa de tomate (presenta Sachet de 140grs).

La Señora Mirta Juliana Romero de Méndez, Representante de la empresa Menro S.A., a quien se le da el uso de la palabra estableciendo cuanto sigue:

En relación a la firma 40 Comercial no presenta formulario de Ofertas, solo la planilla de precios de los productos ofertados.

Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en el Acta de Apertura, este Comité Evaluador en base a los recaudos presentados de conformidad a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19, considera que las mismas serán analizadas minuciosamente en los puntos que correspondan

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	Menro S.A.	Distribuidora Milagros	San Gregorio S.R.L.	40 Comercial
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
a) **Formulario de Oferta ***				

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

[El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No se aplica	Cumple	No se aplica	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No se aplica	Cumple	No se aplica	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No aplica	No se aplica	No se aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No se aplica	Cumple	No se aplica	Cumple
Patente municipal vigente	No se aplica	No cumple (presenta vencido)	No se aplica	Cumple
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	No se aplica	Cumple	No se aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple	No se aplica	Cumple	No se aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No se aplica	Cumple	No se aplica

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Lic. Elmin A. Conún D.

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	No se aplica	Cumple	No se aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No se aplica	Cumple	No se aplica
Patente municipal vigente	Cumple	No se aplica	Cumple	No se aplica

En relación al Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 en su artículo 63 claramente establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:

Artículo 63. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados

La empresa **"40 Comercial "** con RUC N° 2977540-0 de **Sergio Javier Guccione Vera** con C.I.N° 2.977.540, NO ha presentado el Formulario de ofertas acorde al formato descargado del SICP requerido por la Convocante, no cumpliendo así con lo requerido como documento sustancial en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también en lo reglamentado por el Artículo supra mencionado. Por lo que, en estas condiciones, este Comité recomienda el rechazo "**in límine"** de la oferta presentada por la mencionada firma.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto Nº 27909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las ofertas no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación del precio de oferta por las firmas participantes:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Unit. Menro S.A.	Precio Unit. Dist. Milagros	Precio Unit. San Gregorio S.R.L.
1	ARROZ TIPO I	4.000	**3.900**	4.725	4.000
2	HARINA DE TRIGO	3.600	0	3.510	**3.500**
3	ACEITE	7.500	0	10.000	**7.550**
4	FIDEOS	3.500	**3.450**	4.320	3.500
5	Yerba Mate Elaborada	14.000	**11.450**	13.450	11.500
6	SAL	2.000	0	2.500	**2.000**
7	AZÚCAR	5.400	0	6.655	**5.400**
8	Galleta seca (1kg)	6.000	0	6.500	**6.450**
9	POROTO	13.000	0	16.000	**13.000**
10	Salsa de Tomate (Conserva)	4.500	0	1.620	**4.500**
11	Leche Entera líquida en cartón tetra pack	4.500	0	5.875	**5.000**

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

NO SE APLICA

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

GILBERTO LESMO FERNANDEZ

Lic. Flavio A. Sosvín R.

Lic. Gabriela Ruiz

Oferente	Ítems Cotizados	Precio Total
MENRO S.A.	Cotiza los ítems 1, 4 y 5	181.125.000
SAN GREGORIO S.R.L.	Cotiza todos los ítems	413.735.000
DISTRIBUIDORA MILAGROS	Cotiza todos los ítems	488.303.00

Detalle de los ítems cotizados con menor precio						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
1	ARROZ TIPO I	KILOGRAMO	Unidad	12.000	3.900	46.800.000
4	FIDEOS	Paquete	Unidad	24.000	3.450	82.800.000
5	Yerba Mate Elaborada	KILOGRAMO	Unidad	4.500	11.450	51.525.000
		Total				**181.125.000**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja para los ítems **1, 4, y 5,** corresponden a la oferta presentada por la firma **MENRO S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE.**

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC: Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la **firma MENRO S.A.,** ubicada como la oferta más baja en precio en los ÍTEMS más arriba citados, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO VII, constatándose lo siguiente: La firma **MENRO S.A.**, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:

El oferente acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos: a) Formulario de Oferta; b) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta; c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos; d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC); e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.; f) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.; g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,; h) Patente municipal vigente

Además se verificó en el SINARH, si la Señora Mirta Juliana Romero de Méndez con C.I.N° 1.276.761 y el Señor **Manuel Antonio Méndez González**, con Cédula de Identidad N° 814.961, **Registran Antecedentes como funcionarios públicos como Jubilados – Ordinaria Magisterio Nacional,** por lo que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Al respecto no se han solicitados ninguna aclaración al oferente.

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO

ILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado

Lic. Eladio A. Servín B.

María Graciela Ruiz

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis: Experiencia: Cumple con todo lo solicitado por la Convocante; Capacidad Técnica: NO SE APLICA

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm.2) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada, constatándose el siguiente análisis:

El oferente acredita cumplir con este requisito mediante la presentación de Balances Generales clasificado en corrientes y no corrientes y Estados de correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados de los años **(2018-2019),** al tiempo de cumplir con los siguientes índices:

a. **Coeficiente de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Es mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (**2018-2019**)

b. **Coeficiente de Solvencia**: pasivo total / activo total
No es mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (**2018 - 2019**)

c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **El promedio en los últimos 2 años (2018 - 2019), no es negativo.**

	Ratios	Fórmula	Promedio	Análisis
1)	**Liquidez**	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,4	**Cumple**
2)	**Endeudamiento**	Pasivo Total / Activo Total	**0,1**	**Cumple**
3)	**Rentabilidad**	Ingreso Neto	**1.4%**	**Cumple**

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

El oferente cumple con todo lo solicitado en el ANEXO 3

4.5 Análisis de precios:

Se procedió a la verificación de cada ítem y se ha comprobado que en ninguno de los ítems ha superado los márgenes del 30% por debajo y 20% por arriba de los precios referenciales.

4.6 Origen Nacional

No se aplica.

4.6 ***Criterio para desempate de ofertas***

No se aplica.

4.7 Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No se aplica.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la adjudicación a la empresa Menro S.A. Según el siguiente cuadro de montos.

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Lic. Eladio A. Servín B.

Maria Graciela Ruiz

Oferente	RUC	Items Adjudicados	Precio Total
MENRO S.A.	**80085651-1**	**1, 4 y 5**	**181.125.000**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor para los ítems 2, 3, 6, 7, 8, 9,10 y 11 según lo siguiente:

Oferente	Ítems Cotizados	Precio Total
SAN GREGORIO S.R.L.	Cotiza todos los ítems	413.735.000
MENRO S.A.	Cotiza los ítems 1, 4 y 5	181.125.000
DISTRIBUIDORA MILAGROS	Cotiza todos los ítems	488.303.00

Detalle de los ítems cotizados con menor precio						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
2	HARINA DE TRIGO	KILOGRAMO	Unidad	4.500	**3.500**	15.750.000
3	ACEITE	frasco	Unidad	5.700	**7.550**	43.035.000
6	SAL	KILOGRAMO	Unidad	4.520	**2.000**	9.040.000
7	AZÚCAR	KILOGRAMO	Unidad	4.500	**5.400**	24.300.000
8	Galleta seca (1kg)	Kilogramo	Unidad	10.000	**6.450**	64.500.000
9	POROTO	KILOGRAMO	Unidad	5.000	**13.000**	65.000.000
10	Salsa de Tomate (Conserva)	Sachet	Unidad	400	**4.500**	1.800.000
11	Leche Entera líquida en cartón tetra pack	litros	Unidad	1.312	**5.000**	6.560.000
TOTAL						**229.985.000**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja para los ítems 2, 3, 6, 7, 8, 9,10 y 11**,** corresponden a la oferta presentada por la firma **SAN GREGORIO S.R.L.",** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE.**

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la **firma "SAN GREGORIO S.R.L.",** ubicada como la oferta más baja en precio en los lotes más arriba citados, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO VII, constatándose lo siguiente: La firma "**SAN GREGORIO S.R.L.**", CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:

El oferente acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos: a)

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Lic. Eladio A. Servín B.

María Graciela Ruiz

Formulario de Oferta; b) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta; c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos; d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC); e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.; f) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.; g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,; h) Patente municipal vigente

Además se verificó en el SINARH, si el Señor **CELSO ALCIDES VARGAS MEDINA**, con Cédula de Identidad N° 1.509.999, **No Registra Antecedentes como funcionario público,** por lo que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Al respecto no se han solicitados ninguna aclaración al oferente.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis: Experiencia: Cumple con todo lo solicitado por la Convocante; Capacidad Técnica: NO SE APLICA

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm.2) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada, constatándose el siguiente análisis:

El oferente acredita cumplir con este requisito mediante la presentación de Balances Generales clasificado en corrientes y no corrientes y Estados de correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados de los años **(2018-2019),** al tiempo de cumplir con los siguientes índices:

a. **Coeficiente de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Es mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (**2018-2019**)

b. **Coeficiente de Solvencia**: pasivo total / activo total
No es mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (**2018 - 2019**)

c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **El promedio en los últimos 2 años (2018 - 2019), no es negativo.**

	Ratios	Fórmula	Promedio	Análisis
1)	**Liquidez**	Activo Corriente / Pasivo Corriente	11,3	**Cumple**
2)	**Endeudamiento**	Pasivo Total / Activo Total	**0,1**	**Cumple**
3)	**Rentabilidad**	Ingreso Neto	**65%**	**Cumple**

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Lic. Eladio A. Servín B.

Maria Graciela Ruiz

GOBERNACION I DEPARTAMENTO

El oferente cumple con todo lo solicitado en el ANEXO 3

4.5 Análisis de precios:

Se procedió a la verificación del ítem y se ha comprobado que el precio ofertado no ha superado los márgenes del 30% por debajo y 20% por arriba de los precios referenciales.

4.6 Origen Nacional

No se aplica.

4.6 ***Criterio para desempate de ofertas***

No se aplica.

4.7 Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No se aplica.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la ADJUDICACION a la firma **San Gregorio S.R.L.:**

Oferente	RUC	Items Adjudicados	Precio Total
San Gregorio S.R.L.	**80004910-1**	2, 3, 6, 7, 8, 9,10 y 11	**229.985.000**

Por, tanto el cuadro de adjudicación del proceso queda de la siguiente manera:

Oferente	RUC	Items Adjudicados	Precio Total
MENRO S.A.	**80085651-1**	**1, 4 y 5**	**181.125.000**
San Gregorio S.R.L.	**80004910-1**	**2, 3, 6, 7, 8, 9,10 y 11**	**229.985.000**
TOTAL			**411.110.000**

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los un días del mes de junio del año dos mil veinte, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. María Graciela Ruiz
Miembro

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Miembro

Abg. Gilberto Lesmo Fernández
Miembro

MESA DE ENTRADA

Exp. Nº: 540 *Fojas:* 8 (0040)

Fecha: 01-06-2020 *Hora:*

Portador: ELADIO SERVIN

Teléfono:

Encargado de Mesa de Entrada